AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICACION NRO. 2021-00248

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que se encuentra acreditada la inscripción del embargo del establecimiento de comercio denominado **PROYECTOS FREIZER**, de propiedad del señor FREIZER MARIN TRIANA, identificado con la matricula mercantil nro. 221686, el cual se encuentra ubicado en la carrera 13 calle 10 Edificio Bariloche de la ciudad de Armenia, Quindío, dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por MARIA DEL CARMEN GRANADA LÓPEZ, se decreta el secuestro respectivo como UNIDAD DE EXPLOTACIÓN ECONÓMICA, por tanto, de conformidad con lo previsto por inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso, en armonía con lo preceptuado en la Circular PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura, en la cual se precisó que las autoridades judiciales pueden comisionar a los Alcaldes, se ordena comisionar al señor ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, para llevar a cabo la diligencia de secuestro indicada.

Se faculta al comisionado para que, designe, posesione y reemplace al secuestre de ser necesario, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la misma, la suma de SEIS PUNTO CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES (6.5 SMLDV), los cuales serán cancelados por la parte demandante.

El funcionario Comisionado deberá exigirle al secuestre en el momento de su posesión, la licencia que lo acredite como tal. Al referido auxiliar de la justicia se le harán las advertencias consignadas en los artículos 50, 51 y 595 del Código General de Proceso. Para lo anterior, se librará el respectivo Despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO
CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy: 23 de agosto de 2021
NRO. ESTADO :____

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Código de verificación:
c801e0e0cfbfb584cec24d284e8e08a7bbe5baaca80443648ed18f7e8e29f008
Documento generado en 20/08/2021 08:43:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica